

FRANCISCO JAVIER ALONSO MADRIGAL

**LEGALIDAD DE LA  
INFRACCIÓN  
TRIBUTARIA**

**(RESERVA DE LEY Y TIPICIDAD EN EL  
DERECHO TRIBUTARIO SANCIONADOR)**



DYKINSON 1999

# ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
NOTA PREVIA.....	15
PRÓLOGO.....	17
<b>I. INTRODUCCIÓN: LEGALIDAD PENAL Y DERECHO TRIBUTARIO SANCIONADOR.....</b>	<b>21</b>
<b>I.1 Naturaleza de la infracción tributaria.....</b>	<b>23</b>
<b>I.2 El contenido del principio de legalidad en la doctrina.....</b>	<b>34</b>
<i>a) En la doctrina penal.....</i>	<i>36</i>
<i>b) En la doctrina administrativa y tributaria.....</i>	<i>40</i>
<b>I.3 Contenido de este trabajo.....</b>	<b>44</b>
<i>a) Reserva de ley y tipicidad como núcleo duro del principio de legalidad.....</i>	<i>44</i>
a.1) Exigencia de investidura legal.....	45
a.2) Principio de proporcionalidad.....	46
a.3) <i>Ne bis in idem</i> .....	47
<i>b) Plan del presente trabajo.....</i>	<i>49</i>
<b>II. CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA RESERVA DE LEY EN MATERIA SANCIONADORA.....</b>	<b>55</b>
<b>II.1 La ambigua formulación constitucional de la reserva de Ley en el artículo 25.....</b>	<b>57</b>
<b>II.2 La exégesis del artículo 25.1 de la Constitución.....</b>	<b>62</b>
<i>a) La interpretación de la Constitución conforme al dogma.....</i>	<i>62</i>

	<u>Pág.</u>
b) <i>La interpretación de la Constitución conforme a la Ley penal</i> .....	64
c) <i>La interpretación diferenciada del artículo 25</i> .....	68
<b>II.3 Problemas que plantea el artículo 25 en relación con el Derecho administrativo sancionador</b> .....	72
<b>III. INTENSIDAD DE LA RESERVA DE LEY EN MATERIA ADMINISTRATIVA SANCIONADORA</b> .....	85
<b>III.1 El pretendido carácter relativo de la reserva</b> .....	87
<b>III.2 La intensidad de la reserva relativa</b> .....	92
a) <i>En la jurisprudencia</i> .....	92
a.1) Del Tribunal Constitucional.....	92
a.2) Del Tribunal Supremo.....	96
b) <i>Según la doctrina</i> .....	99
<b>III.3 El rechazo de la categoría de reserva relativa</b> .....	114
<b>III.4 La llamada cobertura legal</b> .....	119
<b>IV. RESERVA GENERAL DE LEY Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR</b> .....	127
<b>IV.1 El insospechado alcance de la reserva de Ley en materia administrativa sancionadora</b> .....	129
<b>IV.2 La reserva general de Ley en nuestro ordenamiento</b> .....	135
<b>IV.3 Recapitulación</b> .....	151
<b>V. RESERVA DE LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESTACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO</b> .....	157
<b>V.1 La reserva de Ley en materia tributaria en la Constitución</b> .....	159
<b>V.2 Alcance de la reserva de Ley en materia tributaria</b> .....	174

<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
64	<i>a) En la doctrina y la jurisprudencia.....</i>	174
68	<i>b) En la legislación.....</i>	178
72	<i>c) Conclusión.....</i>	180
85	<b>V.3 La reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones personales y patrimoniales de carácter público y el Derecho administrativo sancionador.....</b>	186
87	<i>a) Planteamiento.....</i>	186
92	<i>b) Alcance de la reserva más allá del ámbito tributario.....</i>	189
92	<i>b).1 Prestaciones de carácter público y tributo.....</i>	189
92	<i>b).2 Prestaciones de carácter público y reserva.....</i>	193
96	<i>c) Conveniencia y posibilidad de extender la reserva de ley del 31.3 CE al Derecho administrativo sancionador.....</i>	201
99	<i>c).1 Supuestas ventajas.....</i>	203
114	<i>c).2 Ciertos inconvenientes.....</i>	206
119	<i>c).3 Conclusión.....</i>	209
127	<b>VI. LA TIPICIDAD DE LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA.....</b>	211
129	<b>VI.1 Ilícito tributario, infracción tributaria e infracción penal tributaria.....</b>	213
135	<i>a) Ilícito tributario e infracción tributaria.....</i>	213
151	<i>b) Ilícito tributario e infracción penal.....</i>	222
157	<i>c) Infracción tributaria e infracción penal.....</i>	228
159	<b>VI.2 Tipicidad y reserva de Ley.....</b>	233
174	<i>a) La identificación de las dos vertientes del principio de legalidad.....</i>	233
	<i>b) La necesidad de diferenciar las dos vertientes del principio.....</i>	239

	<u>Pág.</u>
c) <i>Estructura del tipo de infracción tributaria y principio de legalidad</i> .....	244
c.1) <i>Reserva de Ley</i> .....	244
c.2) <i>Retroactividad y analogía</i> .....	246
<b>VII. LA INTERVENCIÓN REGLAMENTARIA EN LA REGULACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS SIN REMISIÓN EXPRESA DE LA LEY</b> .....	<b>257</b>
<b>VII.1 La intervención de los reglamentos en el desarrollo de los tipos sancionadores sin remisión legal</b> .....	<b>259</b>
a) <i>En la tipificación de infracciones</i> .....	259
b) <i>En la tipificación de sanciones</i> .....	271
b.1) <i>Establecimiento reglamentario de la sanción</i> .....	271
b.2) <i>Desarrollo reglamentario de la sanción</i> .....	272
b.3) <i>Especificación reglamentaria de la sanción</i> .....	274
<b>VII.2 La intervención de los reglamentos en la regulación de deberes y obligaciones cuyo incumplimiento se integra en los tipos sancionadores</b> .....	<b>282</b>
<b>VII.3 La necesidad de remisión expresa de la Ley para la intervención reglamentaria en la tipificación de las infracciones tributarias</b> .....	<b>287</b>
a) <i>Las exigencias constitucionales</i> .....	287
b) <i>La autorreserva legal de la tipificación de infracciones y sanciones tributarias</i> .....	293
c) <i>La limitación legal a la intervención de determinados reglamentos en la tipificación de infracciones y sanciones tributarias</i> .....	305
c.1) <i>Normas reglamentarias de los tributos y reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria</i> .....	305
c.2) <i>Ordenanzas fiscales</i> .....	306

	<u>Pág.</u>
.....	244
.....	244
.....	246
<b>REGU-</b>	
<b>S SIN</b>	
.....	257
<b>s tipos</b>	
.....	259
.....	259
.....	271
.....	271
.....	272
.....	274
<b>eres</b>	
<b>san-</b>	
.....	282
<b>ven-</b>	
<b>ibu-</b>	
.....	287
.....	287
<b>cio-</b>	
.....	293
<b>gla-</b>	
<b>ita-</b>	
.....	305
<b>de</b>	
.....	305
.....	306

<b>VIII. LAS REMISIONES EXPRESAS AL REGLAMENTO EN LA TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS.....</b>	<u>Pág.</u> 315
<b>VIII.1 La autorización al Gobierno para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución de la Ley.....</b>	317
<b>VIII.2 Las remisiones expresas al Reglamento en los tipos de las infracciones tributarias.....</b>	320
<i>a) En los tipos de las infracciones tributarias graves.....</i>	320
<i>b) El artículo 78 de la Ley General Tributaria.....</i>	322
<i>c) La supuesta deslegalización operada por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.....</i>	326
<i>d) Constitucionalidad del artículo 78 de la Ley General Tributaria.....</i>	329
d.1) La tipificación de infracciones simples en las Leyes.....	335
d.2) El artículo 78.1 como tipo legal de infracción tributaria simple.....	338
d.3) El artículo 78.1 como tipo residual de infracción tributaria simple.....	340
<b>VIII.3 La intervención reglamentaria en la primera vertiente del mandato de tipificación.....</b>	344
<b>VIII.4 Las remisiones expresas al Reglamento en la segunda y tercera vertientes del mandato de tipificación .....</b>	350
<i>a) La especificación reglamentaria de infracciones del número 3 del artículo 78 de la Ley General Tributaria.....</i>	351
<i>b) La especificación reglamentaria de las sanciones.....</i>	354
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	361

# I

## INTRODUCCIÓN: LEGALIDAD PENAL Y DERECHO TRIBUTARIO SANCIONADOR

*Este primer capítulo tiene como finalidad introducir y justificar el contenido de este trabajo. En su primer epígrafe intentaré situar el principio de legalidad en el contexto dogmático mayoritario, constituido por la tesis de la identidad sustancial de las infracciones penales y administrativas, al tiempo que procuraré apuntar cuál es mi posición de partida en relación con dicha tesis. Una vez hecho esto pasaré a realizar, en el segundo epígrafe del capítulo, una (forzosamente) acelerada descripción de los contenidos que en la doctrina penal, administrativa y tributaria se dan al principio de legalidad. Seguidamente, en el tercer epígrafe, trataré de delimitar cuáles, de entre éstos, van a ser objeto de estudio por entender que forman efectivamente parte del principio, en su proyección sobre el Derecho tributario sancionador, y cuáles quedarían excluidos del mismo. El capítulo se cierra con un sintético adelanto de los contenidos de cada uno de los restantes capítulos que componen este trabajo, en el que apuntaré las hipótesis que, a lo largo del mismo, intentaré contrastar y las premisas que sucesivamente trataré de dejar asentadas como pasos en el camino hacia dicho contraste.*

## II

# CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA RESERVA DE LEY EN MATERIA SANCIONADORA

Como ha puesto acertadamente de manifiesto el profesor REBOLLO PUIG, importa contemplar concretamente dónde y cómo ha establecido la Constitución la reserva de Ley en materia penal; pues únicamente sobre este dato positivo, sobre su fundamento y formulación jurídico-formal, es posible extraer conclusiones para su aplicación al Derecho Administrativo sancionador<sup>1</sup>. Si en la Constitución española se consagrara la reserva de Ley penal y la reserva de Ley administrativa sancionadora de forma tal que se dotara a las mismas de un mismo alcance y una misma intensidad, el sostener la hipótesis de partida de este trabajo supondría realizar una interpretación correctora de aquel precepto que, indudablemente, habría de ser rechazada. No nos quedaría, en ese caso, sino trasladar punto por punto o, al menos, en la medida (siempre difusa) en que ello fuera posible, las conclusiones que acerca de la reserva de Ley penal pueden considerarse asentadas en la doctrina y la jurisprudencia penales.

El propósito de este capítulo es demostrar que no hay en nuestro texto constitucional base suficiente para sostener que lo anterior sea cierto y abrir así la puerta a una interpretación alternativa acerca de la aplicación al Derecho administrativo sancionador, en general, y al tributario sancionador, en particular, del principio de legalidad.

---

<sup>1</sup> REBOLLO PUIG M., *Potestad...* cit. p.458.



### III

## INTENSIDAD DE LA RESERVA DE LEY EN MATERIA ADMINISTRATIVA SANCIONADORA

*Pese a que tanto doctrina como jurisprudencia coinciden en afirmar de forma prácticamente unánime, por una u otra vía hermenéutica, la vigencia de una reserva de Ley para la regulación de la materia administrativa sancionadora, las mismas están muy lejos de coincidir en lo que se refiere a qué es lo que dicha reserva realmente significa. Es más, existiendo cierto acuerdo a la hora de clasificar la misma en la categoría doctrinal de reserva relativa, dicho acuerdo desaparece cuando se pasa a definir qué implica, en la distribución de la regulación de la materia entre Ley y Reglamento, dicha categoría. Los múltiples pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales parece que se empeñaran en recorrer prácticamente toda la gama de intensidades imaginables al respecto, descendiendo incluso alguno de los mismos a las simas, en cuanto a intensidad de la reserva se refiere, de la tesis de la cobertura legal.*

ervas legales.  
ra legal gené-  
fica, que son  
, no podemos  
ias de regula-  
jerarquía de  
ejercicio de la  
ordinaria de  
s que plantea  
nfracciones y  
una formula-  
lo contrario,  
positiva a la  
mas son aún  
a de la *cober-*

## IV

### LA RESERVA GENERAL DE LEY Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

*Analizadas en el capítulo anterior las diferentes posiciones doctrinales acerca de la intensidad de la reserva de Ley vigente para la regulación de la materia administrativa sancionadora y adoptada una postura acerca de la misma, es el momento ahora de extraer alguna conclusión y discutir algunos problemas en torno a la otra dimensión de la misma, el alcance de dicha reserva. La extensión que, dentro de la materia administrativa sancionadora, cubre la reserva. Como se expondrá seguidamente, en la concepción mayoritaria de esta reserva dicha extensión tiende a desbordar la materia sancionadora hasta convertirse en lo que constituiría una auténtica reserva general de Ley.*

*En relación con esta figura, intentaré, de la forma más escueta posible, apuntar apenas la polémica existente en nuestra doctrina en relación con la misma y trataré de extraer las consecuencias que puedan proyectarse sobre la materia administrativa sancionadora. Estas consecuencias, como se tendrá ocasión de comprobar, no han de extraerse forzosamente de la opción por una única de las distintas tesis integrantes de la polémica, sino que podrán encontrar su fundamento en la base común que comparten, en gran medida, las posiciones adoptadas mayoritariamente en nuestra doctrina administrativa y constitucional.*

rigiendo con ello  
ón, no va quedar  
la totalidad de la  
te de la misma.

## V

### RESERVA DE LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESTACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO

*El objeto de este capítulo, como su nombre indica, es el análisis de la reserva de Ley vigente para el establecimiento de los tributos y otras prestaciones personales y patrimoniales de carácter público. Este análisis se va a realizar con un doble objetivo. El primero es el de obtener una visión completa de la norma tributaria sancionadora desde la perspectiva del instituto de la reserva de Ley, examinando la otra norma sobre la normación que incide sobre la misma. Con respecto a ésta no se pretende realizar un análisis exhaustivo de los numerosos problemas que plantea, sino exponer aquello que puede tomarse por acervo común de la doctrina española en relación con la misma y poner de manifiesto alguna de las contradicciones que pueden constatarse con el concepto de reserva adoptado en este trabajo, y con la idea predominante acerca del alcance de la reserva de Ley para la regulación de la materia administrativa sancionadora. El segundo objetivo, que hay que poner en relación con lo expuesto en el capítulo segundo, es el de sopesar pros y contras de la posibilidad de que la reserva para el establecimiento de prestaciones personales y patrimoniales de carácter público llegue a cubrir en su alcance la materia administrativa sancionadora, con lo que supliría las deficiencias, ya denunciadas, del artículo 25.*

## VI

### LA TIPICIDAD DE LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

*Tal y como se mostró al comienzo de este trabajo, en la formulación de la jurisprudencia constitucional que puede considerarse canónica, el principio de legalidad en materia sancionadora comprende una doble garantía. La primera es la de carácter formal, referida al rango necesario de las normas tipificadoras de las conductas sancionables y reguladoras de las sanciones correspondientes, la reserva de Ley vigente para la regulación de la materia sancionadora que ya ha sido objeto de análisis en los capítulos anteriores en la concepción mayoritaria que doctrina y jurisprudencia tienen de la misma, al tiempo que se han intentado poner de manifiesto los problemas que plantea dicha concepción. Es ahora el momento de analizar la segunda, la de orden material, la exigencia de predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes, con objeto de intentar resolver aquellos problemas a través de una idea de reserva que sea conciliable con lo que, conforme se va procurar defender a continuación, constituiría la estructura del tipo de la infracción tributaria.*

una aplicación  
ca, del precepto  
que el incumpli-  
do como infrac-  
lógica *in bonam*  
un precepto sus-  
la Ley General

## VII

### LA INTERVENCIÓN REGLAMENTARIA EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS SANCIONADORAS SIN REMISIÓN EXPRESA DE LA LEY

*Una vez examinados en los capítulos anteriores, tanto los parámetros de la reserva de Ley vigente para la regulación de la materia administrativa sancionadora, vertiente formal del principio de legalidad, como la vertiente material del mismo, la estructura de la norma administrativa sancionadora, es el momento de poner en relación las conclusiones alcanzadas en dicho examen con la vigente regulación positiva de la materia tributaria sancionadora. Este contraste se va a realizar desde la perspectiva de la intervención reglamentaria en la regulación de las infracciones y sanciones tributarias. La forma en que se produce dicha intervención servirá para dividir el objeto de estudio en dos partes, cada una de las cuales ocupará un capítulo. El presente está dedicado a las intervenciones reglamentarias sin remisión expresa de la Ley, mientras que el capítulo siguiente está dedicado a las intervenciones reglamentarias que sí cuentan con una previa remisión legal expresa.*

*Por lo que se refiere a las primeras, la intervención reglamentaria en las normas tributarias no se limita a los contados supuestos que traen causa en las llamadas expresas al desarrollo reglamentario de los tipos infractores y de las sanciones, como el artículo 78 o el artículo 82 de la Ley General Tributaria. El Reglamento representa un papel mucho mayor en la definición de las conductas constitutivas de infracción y en la concreta determinación de las sanciones correspondientes que el que pudiera derivarse de aquellas escasas remisiones expresas. Como se verá a continuación, estas intervenciones reglamentarias sin habilitación expresa en la norma legal no merecen una calificación uniforme desde el punto de vista del principio de legalidad. A efectos de contrastar su validez, las mismas pueden ser clasificadas en dos grupos. El primer grupo de intervenciones reglamentarias sería el constituido por los desarrollos de los propios preceptos sancionadores, los preceptos secundarios, especificando supuestos de infracción y las sanciones correspondientes. El segundo estaría constituido por las intervenciones del Reglamento en la regulación de los preceptos primarios, de los preceptos sustantivos; deberes y obligaciones, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción. En primer lugar expondré, en los epígrafes 1 y 2, algunos ejemplos de lo que considero constituyen intervenciones de cada uno de los dos grupos para, seguidamente, analizar su validez desde el punto de vista del principio de legalidad.*

## VIII

### LAS REMISIONES EXPRESAS AL REGLAMENTO EN LA TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

*En el capítulo anterior he examinado las intervenciones reglamentarias en la regulación de las infracciones y sanciones tributarias sin habilitación legal previa, en relación con las concretas disposiciones legales que en la regulación de la materia tributaria sancionadora, y también fuera de ella, imponen esta habilitación, limitando dichas intervenciones reglamentarias en virtud de su superior rango. En el presente capítulo se trata, de examinar, no ya la necesidad legal, sino la legitimidad constitucional de las habilitaciones al Reglamento que sí se contienen en la vigente regulación de las infracciones y sanciones tributarias.*

*Naturalmente, los parámetros que han de servir al contraste de dicha legitimidad constitucional no pueden ser otros que la intensidad y el alcance de la reserva de Ley vigente en la materia; los parámetros que, en capítulos anteriores, ya he tenido ocasión de intentar delimitar. Voy, por consiguiente, a tratar de interpretar a continuación el sentido y la amplitud que cabe dar a cada una de las distintas habilitaciones al Reglamento que la Ley contiene; discutiendo, mediante el contraste de aquellos parámetros con estas magnitudes, su conformidad o disconformidad con la reserva de Ley, al tiempo que, de ser posible, intentando sujetar dichos sentido y amplitud dentro de los límites que entiendo son constitucionalmente admisibles.*

# IX

## BIBLIOGRAFÍA

*“La peluca constituye un signo eminente de la pura erudición en cuanto tal: adorna su cabeza con una pródiga mata de cabello ajeno para suplir la carencia del propio, al igual que la erudición colma su ajuar con un inmenso lote de pensamientos extraños”<sup>1</sup>.*

---

<sup>1</sup> SCHOPENHAUER A., *Manuscritos berlineses. Sentencias y aforismos (Antología)*. Selección, estudio introductorio, versión castellana y notas de R. ARAMAYO R., Pre-textos. Valencia. 1996. p.87.

**A**BAD LLORENTE E., *Delitos e infracciones de contrabando. Penas y sanciones.* en XXXII Semana de Estudios de Derecho Financiero. IEF. Madrid. 1986.

ABBAMONTE. G., *Principi di diritto finanziario.* Liguori Editore. Napoli. 1975.

AGUALLO AVILÉS A., *Retroactividad de la norma fiscal.* en *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia financiera y tributaria (1981-1989).* Tecnos. Madrid. 1990.

— *Infracciones.* en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda).* T.II IEF. Madrid. 1991.

— *Tasas y precios públicos. Análisis de la categoría del precio público y su delimitación con la tasa desde la perspectiva constitucional.* Lex Nova. Valladolid. 1992.

AGULLÓ AGÜERO. A., *La Renta de Aduanas: configuración técnico-jurídica y aspectos penales.* IEF. Madrid. 1978.

ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA C., *Derecho Financiero y Tributario.* Escuela de Inspección Financiera. Ministerio de Hacienda. Madrid. 1979.

— *Infracciones tributarias singularizadas.* en CT. núm.43. 1982.

— *Artículo 31. El gasto público.* en *Comentarios a las leyes políticas. Constitución Española de 1978. T.III.* EDERSA. Madrid. 1983.

— *La tipificación de las infracciones tributarias.* en *La Ley.* vol.III. 1986.

ALGUACIL MARÍ P., *La retención a cuenta en el ordenamiento tributario español.* Aranzadi. Pamplona. 1995.

ALONSO FERNÁNDEZ F., *La interpretación del derecho sancionador tributario a la luz de la doctrina del tribunal Constitucional.* en *Tribuna Fiscal* núm.3. 1991.

— *La Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria: reflexiones sobre la reforma del régimen sancionador tributario.* en *Impuestos* vol.I. 1997.

ALONSO GARCÍA E., *La interpretación de la Constitución.* CEC. Madrid. 1984.

ALONSO GONZÁLEZ. L.M., *Jurisprudencia constitucional tributaria.* IEF. Marcial Pons. Madrid. 1993.

— *Jurisprudencia constitucional en materia de Haciendas Locales.* en *Tratado de Derecho Financiero y Tributario local.* Marcial Pons. Madrid. 1993.

ALONSO PÉREZ F., *Seguridad ciudadana.* Marcial Pons. Madrid. 1994.

ALZAGA O., *La Constitución española. Comentario sistemático.* Ed. del Foro. Madrid. 1978.

ALLORIO *La portata dell'art.23 della Costituzione e la inconstituzionalità delle leggi sui contributi turistici.* en *Diritto e Pratica Tributaria.* II. 1957.



- AMATO G., *Normativa ministeriale in materia tributaria e art. 23 della Costituzione*. en Riv. dir. fin. II. 1965.
- *Individuo e autorità nella disciplina della libertà personale*. Giuffrè. Milano. 1967.
- AMATUCCI A., *La disciplina sostanziale dell'illecito amministrativo*. en *Modifiche al sistema penale. (legge 24 novembre 1981 N.689.) T.I. Depenalizzazione e illecito amministrativo*. Giuffrè. Milano. 1982.
- *La aplicación analógica de la norma de Derecho financiero*. en HPE. núm.86. 1984.
- AMORÓS RICA N., *Ley General Tributaria*. en *Memoria de la Asociación Española de Derecho Financiero de 1966*. Ed. Derecho financiero. Madrid. 1967.
- *Ley General tributaria. (Arts. 1 al 89)*. Ed. Derecho financiero. Madrid. 1967.
- *Infracciones tributarias*. en *Memoria de la Asociación Española de Derecho Financiero*. 1966. Madrid. 1968.
- ANTOLISEI F., *Manuale di diritto penale. Parte generale. 12ª de. a cura di CONTI L.* Giuffrè editore. Milano. 1991.
- ANTÓN PÉREZ J.A., *Artículos 9 al 19*. en *Comentarios a las leyes tributarias y financieras. T.I. Ley General tributaria*. EDERSA. Madrid. 1982.
- APARICIO PÉREZ A., *Infracciones y sanciones en materia tributaria*. en RDFHP. núm.202. 1989.
- APARICIO PÉREZ A., BAENA AGUILAR A., y OTROS. *Delitos e infracciones tributarias: Teoría y práctica*. Lex Nova. Valladolid. 1991.
- ARAGONÉS BELTRÁN E., *Artículos 77-89. Disposiciones transitorias 1ª y 3ª, y Disposición final 1ª*. en *La Reforma de la Ley General Tributaria. (Análisis de la Ley 25/1995 de 20 de julio)*. Cedecs. Barcelona. 1995.
- ARGILÉS Y GARCÉS DE MARCILLA J.L., *Los principios de aplicación de las infracciones tributarias: posiciones jurisprudenciales*. en CT. núm.53. 1985.
- ARIAS ABELLÁN M.D., *El Decreto-Ley en materia tributaria. Notas a una sentencia del Tribunal Constitucional*, REDF Cívitas. núm.41. 1984.
- *Modificaciones a la ley general tributaria en la regulación jurídica del responsable*. en REDF Cívitas. núms.47-48. 1985.
- ARIAS VELASCO J., *Infracciones y sanciones tributarias a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional*. en *Revista Técnica Tributaria*. núm.11. 1990.
- *Introducción: Panorama y Rebusca*. en *La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente*. ARTEL. Barcelona. 1995.
- ARIZAMENA J., *La jurisprudencia Constitucional de los Derechos fundamentales*. en *La garantía constitucional de los Derechos Fundamentales. Alemania. España. Francia e Italia*. Madrid. 1991.
- ARROYO ZAPATERO L., *Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal*. en REDC. núm.8. 1983.

AZZALI G., *L'alternativa amministrativa: lineamenti di un sistema sanzionatorio*. en *L'illecito penale amministrativo. Verifica di un sistema*. CEDAM. Padova. 1987.

- B**ACIGALUPO E., *Principios de Derecho penal. Parte General*. 2ª ed. Akal. Madrid. 1990.
- *Sanciones administrativas. (Derecho español y comunitario)*. Colex. Madrid. 1991.
- BAENA DE ALCÁZAR M., *Instrucciones y circulares como fuente del Derecho administrativo*. en RAP. núm.48. 1965.
- *Reserva de ley y potestad reglamentaria en la nueva Constitución española*. en *La Constitución española y las fuentes del Derecho*. T.I. IEF. Madrid. 1979.
- BAJO FERNÁNDEZ M., *El Derecho penal económico (aplicado a la actividad empresarial)*. Cívitas. Madrid. 1978.
- BALAGUER CALLEJÓN F., *Fuentes del Derecho. II. Ordenamiento general del estado y ordenamientos autonómicos*. Tecnos. Madrid. 1992.
- BALDUZZI R. y SORRENTINO F., voz *Riserva di legge*. en *Enciclopedia del Diritto*. vol.XL. Giuffrè. Milano. 1989.
- BAÑO LEÓN J.M. *Los límites constitucionales de la potestad reglamentaria. (Remisión normativa y reglamento independiente en La Constitución de 1978)*. Cívitas. Madrid. 1991.
- BARATTI G., *Contributo allo studio della sanzione amministrativa*. Giuffrè. Milano. 1984.
- BARCELONA LLOP J., *Principio de legalidad y organización administrativa (Gobierno, Administración, Ley y Reserva de Ley en el artículo 103.2 de la constitución)*. en *Estudios sobre la Constitución Española. (Homenaje al profesor García de Enterría)*. T.V. Cívitas. Madrid. 1991.
- BARRACHINA JUAN E., *La sanción como concepto de deuda tributaria: su posible inconstitucionalidad*. en *Gaceta Fiscal* núm.155. 1997.
- BARTHOLINI S., *Il principio de legalità dei tributi in materia di imposte*. CEDAM. Padova. 1957.
- BASSI F., *Sanzioni amministrative edilizie e interesse pubblico*. en *Rivista trimestrale di Diritto Pubblico*. 1981.
- BASSOLS COMA M., *Los principios del Estado de Derecho y su aplicación*. en RAP núm.87. año. 1978.
- *Las diversas manifestaciones de la potestad reglamentaria en la Constitución*. en RAP. núm.88. 1979. pp.107 y ss.
- BELING. E., *Il significato del principio: nulla poena sine lege poenali nella determinazione dei concetti fondamentali di diritto penale*. en G.P. vol. XXXVII. Roma. 1931.
- BERLIRI A., *Principios de Derecho tributario. Vol.I*. Traducción, estudio preliminar y notas por VIVENTE-ARCHE DOMINGO F., Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1964.

- *Appunti sul fondamento e contenuto dell art. 23. Cost.* en *Studi in onore de A. D. Gianini*. Giuffrè. Milano. 1969.
- *Corso Istituzionale di Diritto Tributario. V.I. 2ª ed.* Giuffrè. Milano. 1985.
- BERLIRI G., *Sanzioni amministrative e principi costituzionali della potestà punitiva penale.* en *Le sanzioni amministrative*. Giuffrè. Milano. 1982.
- BERMEJO VERA J., *Las fuentes del derecho en la Constitución española de 1978.* en *Estudios sobre la Constitución española de 1978*. Pórtico. Zaragoza. 1979.
- *Potestad reglamentaria y sancionadora de la Administración.* en REDA núm.10. 1976.
- BETTIOL G. y MANTOVANI L.P., *Diritto Penale. Parte Generale.* 12ª ed. CEDAM. Padova. 1986.
- BOBBIO N., VOZ *Sanzione* en *Novissimo Digesto Italiano. XVI.* UTET. Torino. 1969.
- *Teoría general del derecho.* Debate. Madrid. 1991.
- BOIX REIG J., *El principio de legalidad en la Constitución en Repercusiones de la Constitución en el Derecho Penal.* Universidad de Deusto. Bilbao. 1983.
- BRICOLA., *Teoría generale del reato.* en *Novissimo Digesto italiano. Vol. XIX.* UTET. Torino. 1974.
- *Legalità e crisi: l'art. 25 commi 2 e 3 della Costituzione rivisitati alla fine degli anni'70.* en *La questione criminale.* 1980.
- *Commento all' art. 25, 22 e 3º co. Cost.* en *Commentario della Costituzione.* Bologna-Roma. 1981.
- *Tecniche di tutela penale e tecniche alternative di tutela.* en *Funzioni e limiti del diritto penale.* Cedam. Padova. 1984.
- BUENO ARÚS F., *Las normas penales en la Constitución española de 1978.* en *Estudios penales y penitenciarios.* Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1981.
- *Los principios constitucionales y el Derecho Penal.* en *Revista de Derecho Penal y Criminología.* UNED Facultad de Derecho. núm.1. 1991.
- BUSTOS RAMÍREZ J., *Las fuentes del Derecho y el principio de legalidad sancionatoria* en *Las fuentes del Derecho.* Anuario de la Facultad de Derecho. Estudi General de Lleida. 1983.
- *Manual de Derecho Penal español. Parte general.* Barcelona. 1984.

**C**ABEZAS REDONDO. J., *Los ilícitos administrativos y tributarios ante el Derecho penal.* en *XXXII Semana de Estudios de Derecho Financiero.* IEF. Madrid. 1986.

CALVO ORTEGA R., *Consideraciones sobre la delegación legislativa en materia de impuestos directos.* en RDFHP núm.80. 1969.

- *La responsabilidad tributaria solidaria por actos ilícitos*, en HPE. núm.5. 1970.
- *Las ordenanzas fiscales*. en *La reforma de las Haciendas Locales. T.I.* Lex Nova. Valladolid. 1991.
- CANNADA-BARTOLLI E., voz *Illecito*. (*Diritto amministrativo*) en *Enciclopedia del Diritto. T.XX.* Giuffrè. Milano. 1970.
- CANO MATA A., *El derecho a la tutela judicial efectiva en la doctrina del Tribunal Constitucional (artículo 24 de la Constitución)*. EDERSA. Madrid. 1984.
- *Las infracciones administrativas en la doctrina del Tribunal Constitucional*. EDERSA. Madrid. 1984.
- *Potestad normativa sancionadora de las Comunidades Autónomas*. en RAP. núm.119. 1989.
- CAPACCIOLI E., *Principi in tema di sanzioni amministrative: considerazioni introduttive*. en *Le sanzioni in materia tributaria*. Giuffrè. Milano. 1979.
- COPPA D. y SAMMARTINO S., *Sanzioni tributarie*. en *Enciclopedia del Diritto. XLI.* Giuffrè Editore. Milano. 1989.
- CARBAJO VASCO D., *Neutralización financiera de los comportamientos infractores*. en XXXII *Semana de Estudios de Derecho Financiero*. IEF. Madrid. 1984.
- CARBONE C., y TOMASICCHIO T., *Le sanzioni fiscali*. UTET. Torino. 1957.
- CARBONELL MATEU J.C., *Derecho Penal: Concepto y principios constitucionales*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1995.
- CARBONI *L'inosservanza dei provvedimenti della autorità*. Giuffrè Editore. Milano. 1970.
- CARLASSARE L., voz *Regolamento (Diritto costituzionale)* en *Enciclopedia del Diritto. XXXIX.* Giuffrè. Milano. 1988.
- CARNELUTTI F., *Il danno ed il reato*. Cedam. Padova. 1926.
- *Metodología del derecho*. Cedam. Padova. 1939.
- CARRACCIOLI I., *Legalità ed irretroattività in tema di leggi tributarie*. en *Dir. prat. trib.* 1973, I.
- CARRETERO PÉREZ A. y CARRETERO SÁNCHEZ A., *Derecho administrativo sancionador*. EDERSA. Madrid. 1992.
- CARRO FERNÁNDEZ VALMAYOR J. y GÓMEZ-FERRER MORANT R., *La potestad reglamentaria del gobierno y la Constitución*. en RAP. núm. 87. 1978.
- CASABÓ RUIZ J.R., *La capacidad sancionadora de la Administración en el proyecto de Código Penal en La reforma penal y penitenciaria*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela. 1980.
- *La capacidad normativa de las Comunidades Autónomas en la protección penal del medio ambiente*. en *Estudios Penales y Criminológicos*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela. 1982.

- CASADO OLLERO G., *Prólogo* a la obra de ALONSO GONZÁLEZ L. M., *Jurisprudencia constitucional tributaria*. IEF. Marcial Pons. Madrid. 1993.
- CASADO OLLERO G., y FALCÓN Y TELLA R., *Infracciones y sanciones tributarias*. en *Cuestiones tributarias prácticas*. 2ª ed. La Ley. 1990.
- CASANA MERINO F., *La configuración del ilícito tributario según el art. 77 de la Ley General Tributaria*. en *Impuestos*. I. 1990.
- *La configuración del Ilícito tributario*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda) T.II*. IEF. Madrid. 1991.
- CASSETTA E., *Illecito penale e illecito amministrativo*. en *Le sanzioni amministrative*. Giuffrè. Milano. 1982.
- CASTILLO BLANCO F.A., *Función pública y poder disciplinario del Estado*. Cívitas. Madrid. 1992.
- CAZORLA PRIETO L.M., *Artículo 133*, en *Comentarios a la Constitución*. 2ª ed. Cívitas. Madrid. 1985.
- *Artículo 31*, en *Comentarios a la Constitución*. 2ª ed. Cívitas. Madrid. 1985.
- *Prólogo a La reforma de la Ley General Tributaria*. de PEÑA ALONSO J.L., y CORCUERA TORRES A. Mc.Graw. Hill. Madrid. 1995.
- CEREZO MIR J., *Límites entre el derecho penal y el Derecho administrativo*. en ADPCP. 1975.
- *Curso de Derecho penal español. Parte General. I*. 4ª ed. Tecnos. Madrid. 1994.
- CERQUA L.D., *Il pagamento in misura ridotta*. en *L'illecito penale amministrativo. Verifica di un sistema*. CEDAM. Padova. 1987.
- CERQUETTI G., VOZ *Reati Tributari*. en *Enciclopedia del diritto. T.XXXVIII*. Giuffrè editore. Milano. 1987.
- CERVATI A.A., *El legislador de los derechos fundamentales*. en *La garantía constitucional de los Derechos Fundamentales. Alemania. España. Francia e Italia*. Madrid. 1991.
- CERVERA TORREJÓN F., *La retroactividad de la norma tributaria*. en REDF. Cívitas. núm. 10. 1976.
- CHECA GONZÁLEZ C., *El principio de reserva de ley en materia tributaria*. en *Estudios de Derecho y Hacienda. (Homenaje a C. Albiñana García-Quintana)*, IEF. Madrid. 1987.
- *La interpretación de las normas tributarias*. en *La reforma de la Ley General Tributaria*. Lex Nova. Valladolid. 1996.
- CLAVIJO CARAZO F. y ESEVERRI MARTÍNEZ E., *El nuevo reglamento de inspección tributaria: ¿Garantía para la Administración o para los administrados?* en *Impuestos*. núm.10. 1987.
- COBO DEL ROSAL M. y VIVES ANTÓN T.S., *Derecho Penal. Parte General. I*. Universidad de Valencia. Valencia. 1980.

- a constitucio-  
en Cuestiones  
i Ley General  
l Tributaria y  
IEF. Madrid.  
ative. Giuffrè.  
vitas. Madrid.  
vitas. Madrid.  
85.  
., y CORCUERA  
ADPCP. 1975.  
d. 1994.  
vo. Verifica di  
iuffrè editore.  
stitucional de  
id. 1991.  
itas. núm. 10.  
udios de Dere-  
rid. 1987.  
neral Tributa-  
ón tributaria:  
estos. núm.10.  
niversidad de
- *Sobre la reserva de Ley Orgánica y Ley Ordinaria en materia penal y administrativa en Comentarios a la legislación penal. III. Delitos e infracciones de contrabando.* Edersa. Madrid. 1984.
- *Ley de control de cambios. Introducción General. Sobre su naturaleza de Ley Orgánica, en Comentarios a la legislación penal. IV. Delitos monetarios.* Edersa. Madrid. 1985.
- *Derecho Penal. (Parte General).* 3ª ed. Tirant lo Blanch. Valencia. 1991.
- COBO DEL ROSAL. M. y BOIX REIG J., *Garantías constitucionales del derecho sancionador en Comentarios a la legislación penal. T.I. Derecho penal y Constitución.* EDERSA. Madrid. 1982.
- *Artículo 25. Garantía Penal.* en *Comentarios a las leyes Políticas. T.III.* EDERSA. Madrid. 1985.
- CODES ANGUITA J.L., *Las sanciones.* en *Comentarios a las Leyes Tributarias y Financieras. T.I. Ley General Tributaria.* EDERSA. Madrid. 1982.
- *Las sanciones tributarias.* en *Comentarios a las leyes tributarias y financieras. T.II-A. Modificación parcial de la Ley General Tributaria.* EDERSA. Madrid. 1985.
- COLOM PASTOR B., *Reglamento independiente y potestad reglamentaria: cinco años de experiencia constitucional.* en REDA núms.40-41. 1984.
- COLUCCI M. y TRAVI A., *Tendenze della legislazione regionale in tema di sanzioni amministrative.* en *Le sanzioni amministrative.* Giuffrè. Milano. 1982.
- COLLADO YURRITA M.A., *La retención a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.* Cívitas. Madrid. 1992.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *Informe sobre el Anteproyecto de Código Penal 1992.* en Cuadernos del CGPJ núm.11. 1992.
- COPPA D. y SAMMARTINO. S., *VOZ Sanzioni tributarie.* en *Enciclopedia del diritto. T.XX.* Giuffrè. Milano. 1989.
- CORSO G., *Sanzioni amministrative e competenza regionale,* en *Le sanzioni amministrative.* Giuffrè. Milano. 1982.
- CRISAFULLI V., *Lezioni di Diritto Costituzionale. V. II.1.* . 6ª ed. CEDAM. Padova. 1993.
- CROS GARRIDO J., *Infracciones tributarias y delito fiscal: algunas consideraciones.* en CT núm.37. 1981.
- *La reforma de la Ley General Tributaria respecto la interpretación de las normas y de las infracciones tributarias.* en *La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente.* ARTEL. Barcelona. 1995.
- CRUZ AMORÓS M., *Las infracciones en la Ley General Tributaria.* en CT. núm.50. 1984.
- *Las infracciones en la Ley General Tributaria.* en *Infracciones tributarias.* Centro de estudios Judiciales. Madrid. 1988.
- *La influencia de la construcción jurisprudencial del principio de reserva de ley en el proceso de producción normativa.* en GF núm.. año.

CUADRA-SALCEDO T. DE LA, *La ley en la Constitución: Leyes orgánicas*. en REDA núm.24. 1980.

CUOCOLO F., *Istituzioni di Diritto Pubblico*. 7ª ed. Giuffrè. Milano. 1992.

**D**'ALESSANDRO P., *La struttura dell'illecito fiscale*. en *Rass. Mens. Imp.* 4/1988.

DELGADO BARRIO J., *Reflexiones sobre el artículo 106 de la C.E. en Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje a García de Entería*. Cívitas. Madrid. 1991.

DELGADO PACHECO A., *Algunas cuestiones polémicas en la reforma de la Ley General Tributaria*. en GF. núm.25. 1985.

— *Las circunstancias excluyentes de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias*. en GF núm.36. 1986.

DI GIOVINE, *Introduzione allo studio della riserva di legge nell'ordinamento costituzionale italiano*. UTET. Torino. 1970.

DOLCINI E., *Artículo 1*. en *Commentario delle "Modifiche al sistema penale"*. Giuffrè. Milano. 1982.

DOLCINI E. y PALIERO C.E., *I "principi generali" dell'illecito amministrativo nel disegno di legge "Modifiche al sistema penale"*, en *Riv. it. dir. proc. pen.* 1980.

DOMÍNGUEZ VILA A., *Constitución y Derecho sancionador administrativo*. Marcial Pons. Madrid. 1997.

DUS. A., *Diritto tributario penale*. Roma. 1957.

— *Teoría generale dell'illecito fiscale*. Giuffrè. Milano. 1957.

— *Voz Violazioni tributarie*. en *Novissimo Digesto italiano. T.XX*. UTET. Torino. 1975.

**E**LIA L., *Libertà personale e misure di prevenzione*. Giuffrè. Milano 1962.

EMBID IRUJO A., *Potestad reglamentaria*. en RVAP. núm. 29. 1991.

ESCOBAR LASALA J.J., *Las infracciones tributarias y sus sanciones en el ámbito de los impuestos Especiales*. en *Impuestos*. núm.47. 1989.

ESPOSITO, *Irretroattività e legalità delle pene nella nuova Costituzione*, en *La costituzione italiana*. 1954.

ESTEVE PARDO J., *Sanciones administrativas y potestad reglamentaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1986)*. en REDA núm.49. 1986.

- EDA núm.24.
- F**ALCÓN Y TELLA R., *Ley tributaria sustantiva en la jurisprudencia constitucional*. REDC. núm.5. 1982.
- *La finalidad financiera en la gestión del patrimonio*. REDF. Cívitas. núm.35. 1982.
- *La potestad reglamentaria ministerial en materia tributaria*. en REDF. Cívitas. núm.37. 1983.
- *Comentario general de jurisprudencia*. en REDF Cívitas. núm.63. 1989.
- *La ley como fuente del ordenamiento tributario*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. T.I. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda)*. IEF. Madrid. 1991.
- FEDELLE A., *Corrispettivi di pubblici servizi, prestazioni imposte, tributi*. en Riv. Dir. Fin. Sc. Fn. I. 1971.
- FERNÁNDEZ CUEVAS A., *Las infracciones tributarias en Compendio de Derecho tributario español*. Escuela de Inspección Financiera. Madrid. 1979.
- *Artículo 77*. en *Comentarios a las leyes tributarias y financieras. T.I. Ley General Tributaria*. EDERSA. Madrid. 1982.
- *Artículo 77*. en *Comentarios a las leyes tributarias y financieras. T.II-A. Modificación parcial de la Ley general Tributaria*. EDERSA. Madrid. 1985.
- FERNÁNDEZ FARRERES G., *Principio de legalidad y normativa sobre medidas de seguridad y vigilancia en Bancos, cajas de ahorro y otras entidades* en RAP nums. 100-102.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ T.R., *Comentarios a la ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito*.
- FERREIRO LAPATZA J.J., *Las infracciones tributarias en la reforma de la L.G.T.* en Revista Jurídica de Cataluña. 1985.
- *La instrumentación jurídica del IVA*. en Boletín Bibliográfico Derecho-Historia. Marcial Pons. núm.26. 1985.
- *El principio de legalidad y las relaciones Ley-reglamento en el ordenamiento tributario español*. en *Estudios de Derecho y Hacienda. (Homenaje a C. Albiñana García-Quintana)*, IEF. Madrid. 1987.
- *Curso de derecho financiero español*. 14ª ed. Marcial Pons. Madrid. 1992.
- *La Hacienda local. Antecedentes históricos y situación actual. El marco constitucional*. en *Tratado de Derecho Financiero y Tributario local*. Marcial Pons. Madrid. 1993.
- *Ponencia en La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente*. ARTEL. Barcelona. 1995.
- FERREIRO LAPATZA J.J., SIMÓN ACOSTA E. y MARTÍN QUERALT J., *El proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. IEF. Madrid. 1988.
- FERNÁNDEZ SEGADO F., *El sistema constitucional español*. Dykinson. Madrid. 1992.



- FIANDANCA G. y MUSCO E., *Diritto penale. Parte generale. 2ª ed.* Zanichelli. Bologna. 1994.
- FEUERBACH A., *Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen peinlichen Rechts, 1ª ed.* 1801.
- FLORA G., *Profili penali in materia di imposte dirette ed IVA.* CEDAM. Padova. 1971.
- *Riflessi delle modifiche al sistema penale (1.24 novembre 1981, n.689) sul diritto penale tributario*, en *Dir. prat. tribut.* 1982, I.
- FOIS S., *La "riserva di legge": lineamenti storici e problemi attuali.* Giuffrè. Milano. 1963.
- FORTE F., *Note sulla nozione di tributo nell'ordinamento finanziario italiano e sul significato dell'art. 23 della costituzione.* en *Riv. Dir. Fin. e Sc. delle Fin.* 1956.
- FRANCO R.G. DE, *Riserva di legge e determinatezza delle previsione di pericolosità sociale ex L.n. 1423 del 1956.* en *Riv. it. dir. proc. pen.* 1965.
- *voz Reserva di legge en Novissimo Digesto Italiano. V.XVI.* UTET. Torino. 1969.

- G**ALLEGO ANABITARTE A., *Ley y reglamento en España.* en *RAP.* núm.57. 1968.
- GALLEGO ANABITARTE, A y MENENDEZ REXACH A., *Artículo 97. Funciones del Gobierno. en Comentarios a las leyes políticas. Constitución española de 1978. T. VIII.* EDERSA. Madrid. 1985.
- GARBERÍ LLOBREGAT J., *La aplicación de los Derechos y garantías constitucionales a la potestad y al procedimiento administrativo sancionador.* Trivium. Madrid. 1989.
- *Derechos fundamentales de incidencia penal y procesal en la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, sobre constitucionalidad de determinados preceptos de la Ley General Tributaria.* en *PJ.* núm. 19. 1990.
- GARCÍA AÑOVEROS J., *Las fuentes del derecho en la ley General Tributaria.* en *RDFHP.* núm.54. 1964.
- GARCÍA BELSUNCE H.A., *Derecho tributario penal.* Depalma. Buenos Aires. 1985.
- GARCÍA DE ENTERRÍA E., *El problema jurídico de las sanciones administrativas.* en *REDA* núm.10. 1976.
- *La incidencia de la Constitución sobre la potestad sancionatoria de la Administración: Dos importantes sentencias del tribunal Constitucional.* en *REDA.* núm.29. 1981.
- *Legislación delegada, potestad reglamentaria y control judicial. 2.* Tecnos. Madrid. 1981.
- *La constitución como norma y el Tribunal Constitucional.* Cívitas. Madrid. 1981.
- *La problemática puesta en aplicación de la LRJ-PAC: el caso del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. nulidad radical del Reglamento y desintegración general del nuevo sistema legal.* en *REDA.* 1993.

- ogna. 1994.  
*Rechts, 1ª ed.*
- l. 1971.  
 9) *sul diritto*
- ilano. 1963.  
*sul significato*
- titá sociale ex*
- o. 1969.
8.  
*Gobierno. en II. EDESA.*
- es a la potes- 89.*
- del Pleno del d de determi-*
- en RDFHP.
- s. en REDA
- Administra- DA. núm.29.*
- Madrid. 1981.  
 d. 1981.
- Decreto 1398/ a el ejercicio ción general*
- GARCÍA DE ENTERRÍA E. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ T.R., *Curso de Derecho administrativo*. 3ª ed. Cívitas. Madrid. 1991.
- GARCÍA IZQUIERDO S., *La reincidencia en el derecho sancionador tributario en XXXII Semana de Estudios de Derecho Financiero*. IEF. Madrid. 1986.
- GARCÍA MACHO R., *Reserva de ley y potestad reglamentaria*. Ariel. Barcelona. 1988.
- GARCÍA MANZANO P., *De la potestad sancionadora. (Título IX)*. en *Comentario sistemático a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre)*. Libros jurídicos Carperi. Madrid. 1993.
- GARCÍA MORILLO J., *Derecho Constitucional. T.I*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1993.
- GARCÍA DE LA MORA L. y MARTÍNEZ LAGO M.A., *La sanción de las infracciones tributarias y su graduación*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda)*. T.II. IEF. Madrid. 1991.
- GARCÍA NOVOA C., *Las consecuencias del impago del tributo tras la reforma de la Ley General tributaria*. en *Impuestos vol.II*. 1996.
- GARCÍA OVIEDO *Las contravenciones de policía*. en RGJL. 1926.
- GARCÍA PABLOS A., *Derecho penal. Introducción*. Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense. Madrid. 1995.
- GARRIDO FALLA F., *Los medios de policía y la teoría de las sanciones administrativas*, en RAP núm. 28. 1959.
- *Tratado de Derecho Administrativo. Vol.II*. Tecnos. Madrid. 1989.
- GARRIDO FALLA F. y FERNÁNDEZ PASTRANA J.M., *Régimen jurídico y procedimiento de las Administraciones Públicas. (Un estudio de la Ley 30/1992)*. 2ªed. Cívitas. Madrid. 1995.
- GARRORENA MORALES A., *El lugar de la ley en la Constitución española*. CEC. Madrid. 1980.
- GERPE LANDÍN M., *Principio de legalidad y remisiones normativas en materia penal*. en RJC. núm.3 1991.
- GIAMPAOLINO L., *Le sanzioni amministrative regionali*. en *Commentario delle "Modifiche al sistema penale"*. Giuffrè. Milano. 1982.
- GIANNINI M.S., *I proventi degli enti pubblici minori e la riserva della legge.*, en *Rivista di Diritto Finanziario e Scienza delle Finanze*. marzo 1957.
- *Manuale di Diritto amministrativo. V.I*. Giuffrè. Milano. 1970.
- GIULIANI G., *Manuale di Diritto repressivo tributario*. Giuffrè. Milano. 1966.
- GIULIANNI FONROUGE *Derecho Financiero. Vol. II*. Depalma. Buenos Aires. 1970.
- GIUNTA F., *Depenalizzazione*. en *Dizionario di diritto e procedura penale*. Giuffrè. Milano. 1986.
- GONZÁLEZ GARCÍA E., *El principio de legalidad tributaria en la Constitución Española de 1978*. en *La Constitución española y las fuentes del Derecho*. Vol. II. IEF. Madrid. 1979.

- *Concepto Actual de Tributo: Análisis de jurisprudencia*. Aranzadi. Pamplona. 1996.
- GONZÁLEZ NAVARRO F., *Naturaleza y calificación de la infracción tributaria*. en *X Semana de estudios de Derecho financiero*. Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1962.
- GONZÁLEZ PÉREZ J., *Comentarios a la Ley de Orden Público*. Madrid. 1971.
- *Régimen jurídico de la administración local*. Publicaciones Abella. Madrid. 1985.
- *La Constitución y la modificación parcial de la Ley General Tributaria*. en GF núm 25. 1985.
- GONZÁLEZ PUEYO J.M., *Manual de ingresos locales tributarios y no tributarios*. Instituto Nacional de administración Pública. Madrid. 1990.
- GONZÁLEZ RIVAS J.J., *Las sanciones administrativas en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia*. Actualidad editorial. Madrid. 1994.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ M., *Artículos 54 a 63*. en *Comentarios a las leyes Tributarias y Financieras. T.I. Ley General Tributaria*. EDERSA. Madrid. 1982.
- GRIZIOTTI B., *Il potere finanziario e il diritto finanziario nello studio autonomo delle finanze pubbliche*. en Riv. Dir. Fin. Sc. Fin. 1954.

**L** BÁÑEZ GARCÍA I., *La reserva de ley en materia de cotizaciones sociales*. En REDFHP núm.246. 1997.

INGROSSO G., *I tributi nella nuova Costituzione italiana*. en Archivo Finanziario. 1950.

**J** AÉN VALLEJO M., *Consideraciones generales sobre el principio de proporcionalidad penal y su tratamiento constitucional*. en RGD núm.507. 1986.

JARACH D., *Curso superior de Derecho tributario*. Ed. Liceo Profesional CIMA. Buenos Aires. 1969.

— *El hecho imponible. (Teoría general del Derecho tributario sustantivo)*. 2ª ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1971.

JESCH D., *Ley y administración. Estudio de la evolución legislativa del principio de legalidad*. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid. 1978.

JESCHECK H.H., *Tratado de Derecho Penal. (Parte General)*. 4ª ed. Traducción de JOSE LUIS MANZANARES SAMANIEGO. Comares. Granada. 1993.

JIMENO BULNES M.M., *Sobre el principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*. en Revista universitaria de Derecho Procesal. UNED. núm.0 1988.

- K**AUFMANN A., *Teoría de las normas. Fundamentos de la dogmática penal moderna*. Edición castellana de BACIGALUPO E. y GARZÓN VALDÉS E. Depalma. Buenos Aires. 1977.
- KELSEN H., *Teoría pura del Derecho*. Porrúa. Universidad Nacional de México. México. 1991.
- L**AMARCA PÉREZ C., *Legalidad penal y reserva de ley en la Constitución española*. en REDC. núm.20. 1987.
- *Formación histórica y significado político del principio de legalidad penal*. en Revista Jurídica de Cstilla-La Mancha núm.2. 1987.
- LANDROVE DÍAZ G., *Las infracciones tributarias ante el Derecho penal español*. en ADPCP 1971.
- LAMELA FERNÁNDEZ M., *Aproximación a la reforma de la Ley General Tributaria*. en CT. núm.75. 1995.
- LANDECHO VELASCO C.M., *Derecho penal español. Parte general*. Librería ICAI. Madrid. 1991.
- LASARTE ALVAREZ J., *El principio de legalidad tributaria en el proyecto de Constitución española de 1978*. en REDF Cívitas. núm.19. 1978.
- LASARTE ALVAREZ J., *Los conflictos sobre Hacienda Local ante el tribunal Constitucional*. en *Jurisprudencia del tribunal Constitucional en materia financiera y tributaria (1981-1989)*. Tecnos. Madrid. 1990.
- LAVILLA ALSINA L., *Límites a la potestad reglamentaria para el establecimiento de sanciones administrativas*, en *Homenaje a Royo Villanova, I*. Madrid. 1977.
- LEGUINA VILLA J., *Principios generales del Derecho y Constitución*. en RAP. núm.114. 1987.
- LINDE PANIAGUA E., *Las leyes orgánicas parciales en la doctrina del Tribunal Constitucional* en RAP. núm.94. 1981.
- LÓPEZ J.N., *La garantía de legalidad tributaria en México y España*. en RDFHP. núm.229. 1994.
- LÓPEZ AGUILAR J.F., *La reserva constitucional de ley en materia penal*. en REDC. núm. 33. 1991.
- LÓPEZ BERENGUER J., *Intervención en los "Coloquios sobre la naturaleza jurídica de la infracción tributaria. IX Semana de estudios de Derecho Financero*. Madrid. 1961.
- *El Derecho financiero y tributario a la luz de la Constitución Española*. en *Lecturas sobre la Constitución Española. Vol. II. Ed. Facultad de Derecho*. UNED. 1978.
- LÓPEZ CÁRCAMO I., *Normas sancionadoras en blanco. Problemas que plantean respecto a su acomodación alas exigencias del principio de legalidad del art. 25.1 CE (Análisis crítico de la jurisprudencia más reciente)* en RVAP núm. 29. 1991.

- LÓPEZ MENUDO F., *El principio de irretroactividad de las normas administrativas*. Instituto garcía Oviedo. Sevilla. 1982.
- LÓPEZ RAMOS F., *Límites constitucionales a la autotutela administrativa*. en RAP núm.115. 1988.
- LOZANO B., *La extinción de las sanciones administrativas y tributarias*. Marcial Pons. Madrid. 1990.

- M**ADRID CONESA F., *La legalidad del delito*. Universidad de Valencia. Valencia. 1983.
- MAGAÑA A., *Potestad reglamentaria y Estado de derecho: Remisiones normativas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y resoluciones biministeriales modificando impuestos*. RDFHP. núms.231-232. 1994.
- MAGGIORE G., *Diritto penale. V.I: Parte generale. T.I. 5ª ed.* Nicola Zanichelli editore. Bologna. 1951.
- MAGRANER MORENO F., *Antecedentes y estado actual de los criterios de graduación de las infracciones tributarias*, en CT. núm.59. 1989.
- *Sanciones tributarias: clases, órgano competente y procedimiento para imponerlas. en Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando sainz de Bujanda). T.II.* IEF. Madrid. 1991.
- MALINVERNI A., *Principi di Diritto Penale Tributario*. CEDAM. Padova. 1962.
- MANTOVANI F., *Diritto Penale. Parte Generale. 3ª ed.* CEDAM. Padova. 1992.
- MÁRQUEZ Y MÁRQUEZ A., *La tipificación de las infracciones administrativas de contrabando. en Comentarios a la legislación penal. T.III. Delitos e infracciones de contrabando.* Edersa. Madrid. 1984.
- MARTÍN FERNÁNDEZ J., *Los precios públicos y el principio de reserva de ley*. en REDFHP núm.244. 1997
- MARTÍN QUERALT J. y LOZANO SERRANO C., *Curso de derecho financiero y tributario*. 4ª ed. Tecnos. Madrid. 1993.
- MARTÍN QUERALT J., LOZANO SERRANO C. y OTROS, *Curso de derecho financiero y tributario*. 6ª ed. Tecnos. Madrid. 1995.
- MARTÍN QUERALT J., *El Decreto-ley en materia tributaria. en Jurisprudencia financiera y tributaria del Tribunal Constitucional. Tomo. I.* Cívitas. Madrid. 1983.
- *La fiscalidad del juego y la construcción del derecho público* en Tribuna Fiscal núm.28. 1993.
- MARTÍN-RETORTILLO BAQUER L., *La interpretación de las normas tributarias* en RDFHP núm.43. 1961.
- *La interpretación de las normas según la Ley General Tributaria*. en RDFHP núm.54. 1964.

- ivas. Instituto
- RAP núm.115.
- Marcial Pons.
- ncia. 1983.
- ivas en la Ley  
do impuestos.
- chelli editore.
- uación de las
- a imponerlas.  
(Homenaje a
- contrabando.  
contrabando.
- en REDFHP
- io. 4ª ed. Tec-
- butario. 6ª ed.
- ciera y tribu-
- ribuna Fiscal
- en RDFHP
- núm.54. 1964.
- *Sanciones penales y sanciones gubernativas. en Problemas actuales de Derecho Penal y Procesal.* Salamanca. 1971.
- *Las sanciones de orden público en el derecho español.* Tecnos. Madrid. 1973.
- *Multas administrativas.* en RAP núm.79. 1976.
- *Materiales para una Constitución.* Akal. Madrid. 1984.
- *Prólogo a la obra de SANZ GANDÁSEGUI F., La potestad sancionadora de la Administración: La Constitución española y el Tribunal Constitucional.* EDERSA. Madrid. 1985.
- MARTINES T., *Diritto Pubblico.* 2ª ed. Giuffrè. Milano. 1992.
- MARTÍNEZ AMADOR E.M. y ORTEGA CAVERO D., *Dizionario Spagnolo-Italiano.* Ramón Sopena. Barcelona. 1973.
- MARTÍNEZ LAFUENTE A., *El fundamento jurídico de la irretroactividad tributaria.* REDF. Cívitas. núm.40. 1984.
- MARTÍNEZ LAGO M.A., *El proyecto de Ley de represión del Fraude Fiscal en el pleno del Congreso de los Diputados.* en La Ley. Diciembre 1984.
- *¿Despenalización o desadministrativización de las sanciones tributarias?* en Impuestos XII. 1988.
- MARTÍNEZ LAGO M.A., APARICIO PÉREZ J., y OTROS., *Código de Delitos e infracciones en materia financiera y tributaria.* La Ley. Madrid. 1993.
- MARTÍNEZ PÉREZ C., *La inflación del Derecho Penal y del Derecho Administrativo.* en *Estudios Penales y Criminológicos.* Santiago de Compostela. 1983.
- MARTÍNEZ ROBLES E., *Ponencia en La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente.* ARTEL. Barcelona. 1995.
- MARTÍNEZ-SIMANCAS Y SÁNCHEZ J., *Las infracciones y sanciones tributarias.* en GF. núm.15. 1984.
- MATTES H., *Problemas de Derecho penal Administrativo.* EDERSA. Madrid. 1979.
- MAURACH R., *Tratado de derecho penal. T.I.* Barcelona. 1962.
- MAZORRA MANRIQUE DE LARA. S., *Las ordenanzas fiscales. Criterios para su elaboración.* en *Tratado de Derecho financiero y tributario local.* Marcial Pons. Madrid. 1993.
- MENDIZÁBAL ALLENDE R. DE, *Potestades jurisdiccionales de la Hacienda Pública.* en *Estudios sobre la Constitución Española. (Homenaje al profesor García de Enterría).* T.V. Economía y Hacienda. Cívitas. Madrid. 1991.
- *La infracción tributaria y el Delito fiscal después de las novelas que modifican el Código Penal y la Ley Genaral tributaria.* en *La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente.* ARTEL. Barcelona. 1995.
- MERINO JARA I., *Algunas reflexiones sobre la potestad sancionadora de la Administración tributaria.* en Impuestos. I. 1987.

- *Infracciones simples*. (Artículo 78). en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma*. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda). T.II. IEF. Madrid. 1991.
- *Tema VIII. Infracciones y sanciones*. en *La reforma de la Ley General Tributaria*. Lex Nova. Valladolid. 1996.
- MERKL A., *Teoría general del derecho administrativo*. Editora Nacional. México. 1980.
- MESTRE DELGADO J.F. *Potestad reglamentaria y principio de legalidad. Las limitaciones constitucionales en materia sancionadora*. en REDA. núm.57. 1988.
- *La configuración constitucional de la potestad sancionadora de la Administración pública*. en *Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje a García de Enterría*. Cívitas. Madrid. 1991.
- MEZGER E., *Tratado de Derecho Penal*. 2ª ed. Madrid. 1946.
- MICHAVILA NÚÑEZ J.M., *El principio de legalidad en la potestad sancionadora de la Administración : nuevas aportaciones del Tribunal Constitucional*. en Poder Judicial núm.6. 1987.
- MICHEL G.A., *Voz Legge (Diritto Tributario)* en *Enciclopedia del Diritto*. XXIII. Giuffrè. Milano. 1989.
- *Corso di diritto tributario*. 8ª ed. UTET. Milano. 1994.
- MIR PUIG S., *Introducción a las bases del Derecho penal. Concepto y método*. Bosch. Barcelona. 1976
- *Función de la pena y teoría del delito en el Estado social y democrático de Derecho*. 2ª ed. Barcelona. 1982.
- *Derecho Penal (parte general)*. 3ª ed. Ed. Promociones y Publicaciones Universitarias. S.A. Barcelona. 1990.
- *El Derecho penal en el Estado social y democrático de derecho*. Ariel. Madrid. 1994.
- MODERNE F., *Sanctions administratives et justice constitutionnelle. (Contribution à l'étude du jus puniendi de l'Etat dans les démocraties contemporaines)*. Economica. Paris. 1993.
- MONTEJO VELILLA S., *Tramitaciones parlamentarias de la modificación parcial de la Ley General tributaria y de la reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública*. en REDF. Cívitas. núms.47 y 48. 1985.
- MORILLAS CUEVA L., *Manual de Derecho Penal. (Parte General). I. Introducción y Ley Penal*. Edersa. Madrid. 1992.
- MUCCIARELLI F., *Il principio di legalità nella legge 24 novembre 1981 N. 689. en L'illecito penale amministrativo. Verifica di un sistema*. CEDAM. Padova. 1987.
- MONTORO PUERTO M., *La infracción administrativa: características, manifestaciones y sanciones*. Náutica. Barcelona. 1965.
- *Implicaciones del principio de tipicidad de infracciones administrativas en la legislación de las Comunidades Autónomas*. en Actualidad Administrativa. núm.39. 1986.

MOR G., *Le sanzioni disciplinari ed il principio nullum crimen sine lege*. Giuffrè. Milano. 1970.

MORTATI C., *Istituzioni di diritto pubblico*. T.I. 9ª ed. CEDAM. Padova. 1976.

MUÑOZ CONDE. *Adiciones a Jeschk, Tratado de Derecho penal I*. Barcelona. 1981.

MUÑOZ CONDE F. y GARCÍA ARÁN M., *Derecho penal. Parte General*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1993.

MUÑOZ MERINO A., *Las infracciones administrativas de contrabando y la aplicación de los principios inspiradores del ordenamiento penal*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda)*. T.II. IEF. Madrid. 1991.

— *Delito de contrabando*. Aranzadi. Pamplona. 1992.

**N**UÑETO GARCÍA A., *Los principios de tipicidad y culpabilidad en las infracciones en materia de consumo*. en *Estudios sobre Consumo*, núm.3. dic. 1984.

— *El ordenamiento administrativo sectorial y la potestad sancionadora de la Administración local*. en *Ponències del Seminari de Dret Local. Quarta edició del seminari. (Curs 91-92)*. Ajuntament de Barcelona. 1993.

— *Derecho Administrativo Sancionador*. 2ª. ed. Tecnos. Madrid. 1994.

NÚÑEZ-VILLAVEIRÁN. *Delegaciones y autorizaciones legislativas en la Constitución*. en *La Constitución española y las fuentes del Derecho*. Vol.III. IEF. Madrid. 1979.

NUVOLONE P., *Sistema di Diritto penale*. 2ª ed. CEDAM. Padova. 1982.

— *Depenalizzazione apparente e norme penali sostanziali*. en *Rivista italiana di Diritto e procedura penale*. 1968.

**O**TTO I. DE, *Derecho Constitucional. Sistema de fuentes*. Ariel Barcelona. 1988.

**P**AGLIARI G., *Profili teorici della sanzione amministrativa*. CEDAM. Padova. 1988.

PAGLIARO A., *Legge penale*. en *Enciclopedia del Diritto*. XXIII. Giuffrè. Milano. 1989.

— *Principi di Diritto Penale*. 4ª ed. Giuffrè. Milano. 1993.

PALADIN L., *Il problema delle sanzioni nel diritto regionale*, in *Studi in onore di Enrico Guicciardi*, CEDAM. Padova. 1975.

— *Diritto costituzionale*. CEDAM. Padova. 1991.



- PALAO TABOADA C., *Reserva de ley y reglamentos en materia tributaria. (Consideraciones en torno al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)*. en *Funciones financieras de las Cortes Generales*. Congreso de los Diputados. Madrid. 1985.
- PALAZZO F., *I criteri di riparto tra sanzioni penali e sanzioni amministrative*. en *L'illecito penale amministrativo. Verifica di un sistema*. CEDAM. Padova. 1987.
- PALIERO C.E., *Il diritto "penale-amministrativo": profili comparatistici*. en *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*. 1980.
- *Minima non curat Praetor. Iperrofia del diritto penale e decriminalizzazione dei reati bagatellari*. Cedam. Padova. 1985.
- PALIERO C.E. y TRAVI A., VOZ *Sanzioni amministrative*. en *Enciclopedia del Diritto*. XLI. Giuffrè. Milano. 1989.
- PARADA VÁZQUEZ J.R., *El poder sancionador de la Administración y la crisis del sistema judicial penal*. en *RAP* núm.67. 1972.
- *Evolución y constitucionalización de las infracciones administrativas*. en *PJ* núm. 4 1982. pp.23-25.
- *Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (Estudio, comentario y texto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)*. Marcial Pons. Madrid. 1993.
- PAREJO ALFONSO L., *La potestad normativa de los Entes Locales Territoriales necesarios*. en *Ponències del Seminari de Dret Local. Quarta edició del seminari. (Curs 91-92)*. Ajuntament de Barcelona. 1993.
- *Prólogo a la obra de DOMÍNGUEZ VILA A., Constitución y Derecho sancionador administrativo*. Marcial Pons. Madrid. 1997.
- PEÑA ALONSO J.L. y CORCUERA TORRES A., *La reforma de la Ley General Tributaria*. Mc.Graw. Hill. Madrid. 1995.
- PEÑA VELASCO G. DE LA, *Sanciones en los ilícitos tributarios: modificaciones en el ordenamiento italiano*. en *Crónica tributaria* núm.42. 1982.
- PERASSI T., *Introduzione alle Scienze Giuridiche*. 1922. reimpresión. Cedam. Padova. 1967.
- PETRONE, *La tutela penale degli ordini amministrativi*. Giuffrè. Milano. 1980.
- PÉREZ DE AYALA J.L. y GONZÁLEZ GARCÍA E., *Curso de Derecho Tributario*. Vol.I. 2ª ed. Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1978.
- PÉREZ DE AYALA J.L. *Prólogo a la obra de SÁNCHEZ AYUSO I., Circunstancias eximentes y modificativas de responsabilidad por infracciones tributarias*. Marcial Pons. Madrid. 1996.
- PÉREZ DE AYALA Y PELAYO C., *Temas de derecho financiero*. 2ª ed. Servicio de Publicaciones de la facultad de Derecho. U.C.M. Madrid. 1990.
- PÉREZ LUÑO A.E., *Los derechos fundamentales*. Madrid. 1984.
- PÉREZ ROYO F. *Infracciones y sanciones tributarias*. IEF. Madrid. 1972.

- *Fundamento y ámbito de la reserva de ley en materia tributaria*, en HPE. núm. 14. 1972.
- *El principio de legalidad tributaria en la Constitución*. en *Estudios sobre el proyecto de Constitución*. CEC. Madrid. 1978.
- *Las fuentes del Derecho tributario en el nuevo ordenamiento constitucional*. en *Hacienda y Constitución*, IEF. Madrid. 1979.
- *Relaciones entre las normas primarias y las normas secundarias en Derecho tributario*. en *La Constitución española y las fuentes del derecho*, vol.III. DGCE. IEF. Madrid. 1979.
- *Principio de legalidad, deber de contribuir y Decretos-leyes en materia tributaria*. en REDC. núm.13. 1985.
- *Los delitos y las infracciones en materia tributaria*. IEF. Madrid. 1986.
- *Derecho tributario sancionador: Sobre la naturaleza de sus instituciones y principios para su aplicación*, en *Infracciones tributarias*. Centro de Estudios Judiciales. Madrid. 1988.
- *Comentario al artículo 24 de la Ley General tributaria*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda)*. T.I. IEF. Madrid. 1991.
- *Infracciones y sanciones tributarias*. en *Aspectos formales del derecho Tributario*. Cuadernos de Derecho Judicial. CGPJ. Madrid. 1995.
- *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*. 5ª ed. Cívitas. Madrid. 1995.
- PÉREZ ROYO F. Y AGUALLO AVILÉS A., *Comentarios a la reforma de la Ley General tributaria*. Aranzadi. Pamplona. 1996.
- PÉREZ ROYO J., *Las fuentes del Derecho*. 4
- PERULLES MORENO J. M. *Manual de Derecho fiscal*. Bosch. Barcelona. 1961.
- PETROCELLI. B., *Principi di Diritto Penale*. V.I. Jovene. Napoli. 1955.
- *Norma penale e regolamento*. en *Scritti De Marsico*. Giuffrè editore. Milano. 1960.
- PISTONE A., *L'ordinamento tributario. I. Lezioni di diritto tributario*. CEDAM. Padova. 1986.
- PONT MESTRES M., *En torno a las características de la Ley 10/85 de modificación parcial de la Ley general tributaria*. GF núm.25. 1985.
- *Hacia la superación de una ceremonia de la confusión: delimitación del concepto de infracción en el derecho Tributario vigente*. en RDFHP núm.197. 1988.
- PONT MESTRES M. Y PONT CLEMENTE J.F., *Análisis de la ley 25/1995 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria. (Estudio detallado de cada artículo)*. Cívitas. Madrid. 1995.
- POZO LÓPEZ J. DEL, *La culpabilidad en los ilícitos tributarios*. IEF. Madrid. 1983.
- *El ilícito tributario*. REDF Cívitas. núm.40. 1983.

— *Las sanciones en la Ley General Tributaria: veinte años de aplicación.* en CT. núm.50. 1984.

PRIETO SANCHÍS L., *La jurisprudencia constitucional y el problema de las sanciones administrativas en el Estado de Derecho.* en REDC. núm.4. 1982.

— *Comentario al artículo 53.* en *Comentarios a las leyes políticas. Constitución española de 1978. T.IV.* EDERSA. Madrid. 1984.

— *Estudios sobre Derechos fundamentales,* Debate. Madrid. 1990.

**Q**

UERALT J.J., *Coacción directa y justificación* en Revista Jurídica de Cataluña. 1983.

— *"Ne bis in idem": significados constitucionales.* en *Política Criminal y Reforma Penal. Homenaje a la memoria del Profesor Don Juan del Rosal.* Edersa. Madrid. 1993.

QUINTANO RIPOLLÉS A., *Naturaleza y calificación de la infracción tributaria.* en *X Semana de estudios de Derecho financiero.* Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1962.

— *Tratado de la parte especial de derecho Penal. T.III. Infracciones sobre el propio patrimonio, daños y leyes especiales.* 2ª ed. EDERSA. Madrid. 1978.

QUINTERO OLIVARES G., *La autotutela, los límites al poder sancionador de la Administración pública y los principios inspiradores del Derecho Penal.* en Boletín de información del Ministerio de Justicia. núms.1608 a 1610. 1991.

**R**

AMALLO MASSANET J., *La modificación parcial de la Ley General Tributaria.* en REDF Cívitas. núms.47 y 48. 1985.

— *El reparto de competencias tributarias entre los distintos ámbitos de gobierno.* REDF Cívitas. núm.60. 1988.

— *Tasas, precios públicos, precios privados (hacia un concepto constitucional de tributo)* en Cívitas REDF núm.90. 1996.

RAMÍREZ GÓMEZ S., *La reserva de ley en materia tributaria en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.* en *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia financiera y tributaria (1981-1989).* Tecnos. Madrid. 1990.

RANIERI S., *Manuale di diritto penale. V.I. Parte generale.* 3 CEDAM. Padova. 1956.

RASTELLO L., *VOZ Sanzioni tributarie. (Contributo alla teoría generale).* en *Novissimo Digesto Italiano. T.XVI.* UTET. Torino. 1969.

— *Diritto tributario. Principi generali.* CEDAM. Padova. 1994.

REBOLLO PUIG M., *Potestad sancionadora, administración y salud pública.* Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. 1989.

- *Derecho Administrativo Sancionador de las Comunidades Autónomas*. en RAAP núm.2. 1990.
- *Juridicidad, legalidad, y reserva de ley como límites a la potestad reglamentaria del gobierno*. en RAP núm. 125. 1991.
- RECORDER DE CASSO E., *El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero*. en HPE. núm.59. 1979.
- REY GUÁNTER S., *Potestad sancionadora de la Administración y jurisdicción penal en el orden social*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid. 1990.
- RITZ R., *Le sanzione pecuniarie amministrative e l'ordinamento penale*. en *L'illecito penale amministrativo. Verifica di un sistema*. Cedam. Padova. 1987.
- ROCCO A., *L'oggetto del reato o della tutela giuridica*, en *Opere giuridiche. I*. Roma. 1932.
- RODRÍGUEZ BEREJO A., *El sistema tributario en la Constitución. (Los límites del poder tributario en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional)*. en REDC. núm.36. 1992.
- RODRÍGUEZ DEVESA J.M., *Derecho penal. Parte General*. Dykinson. Madrid. 1971.
- RODRÍGUEZ DEVESA J.M., y SERRANO GÓMEZ A. *Derecho penal español. Parte General*. 17ª ed. Dykinson. Madrid. 1994.
- RODRÍGUEZ MOURULLO G., *Legalidad (Principio de) (Derecho Penal)*. en *Nueva Enciclopedia Jurídica. T.XVI*. Seix. Barcelona. 1971.
- *Derecho a la vida y a la integridad personal y abolición de la pena de muerte en Comentarios a la legislación penal. T.I. Derecho Penal y Constitución*. EDERSA. Madrid. 1982.
- RODRÍGUEZ RAMOS L., *Reserva de Ley Orgánica para las normas penales en Comentarios a la legislación penal, T.I. Derecho penal y Constitución*. EDERSA. Madrid. 1982.
- *Compendio de Derecho Penal. (Parte General)*. Trivium. Madrid. 1988.
- ROMERO MATA. P., *Consideración crítica del vigente régimen sancionador en XXXII Semana de Estudios de Derecho Financiero*. IEF. Madrid. 1986.
- ROSAL. J. DEL, *Ideas sobre la aplicación de los principios de Derecho penal a la infracción tributaria*. en *X Semana de estudios de Derecho financiero*. Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1962.
- ROZAS ZORNOZA M., *Las infracciones y sanciones tributarias en su régimen vigente*. en *Impuestos. I*. 1987.
- ROXIN C. *Teoría del tipo penal. Tipos abiertos y elementos del deber jurídico*. Versión castellana de BACIGALUPO E. Depalma. Buenos Aires. 1979.
- RUBIO LLORENTE F., *Principio de legalidad*. en REDC núm.39. 1993.
- RUBIO DE URQUÍA J. Y., *El ordenamiento tributario general: Constitución y Ley General Tributaria*. CISS. Valencia. 1994.

RUBIO DE URQUÍA J.I. y ARNAL SURÍA S., *Ley reguladora de las Haciendas Locales*. Publicaciones Abella. Madrid. 1989.

RUFÍAN LIZANA D.M., *La constitucionalidad de la regulación de las infracciones y sanciones tributarias en la L.G.T.* REDF Cívitas. núm. 58. 1988.

RUIZ VADILLO E., *Incidencia del Anteproyecto de texto constitucional en los derechos penal y procesal penal*. en Boletín de Información del Ministerio de Justicia núm.1124. Marzo 1978. pp.7 y ss

**S**AINZ DE BUJANDA F., *Organización política y Derecho financiero*, en *Hacienda y Derecho*. Vol.I. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1962.

— *Ideas para un coloquio sobre la naturaleza jurídica de la infracción tributaria*. Comunicación para la IX Semana de Estudios de Derecho Financiero, celebrada en Madrid en enero de 1961, en *Hacienda y Derecho*. Vol.II. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1962.

— *El Derecho, instrumento de política económica. Defensa del principio de legalidad tributaria*. en *Hacienda y Derecho*. Vol.II. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1962.

— *Intervención en los Coloquios sobre aspectos penales de la infracción tributaria*. en X Semana de Estudios de Derecho Financiero. Derecho Financiero. Madrid. 1962.

— *En torno al concepto y contenido del Derecho penal tributario. (Texto de la intervención en las I Jornadas Luso-hispano-americanas de Estudios financieros y fiscales y texto de sus Conclusiones)*, en *Hacienda y Derecho*. Vol.V. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1967.

— *Notas de Derecho Financiero*. Facultad de Derecho. Madrid. 1967.

— *Las fuentes del derecho tributario en el ordenamiento español*, en *Hacienda y Derecho*. Vol.VI. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1973.

— *Sistema de Derecho financiero*. Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Madrid. 1985.

— *Lecciones de Derecho financiero*. 11ª ed. Servicio de publicaciones facultad de derecho. Universidad Complutense. Madrid. 1994.

SAINZ MORENO F., *Reglamentos ejecutivos y reglamentos independientes (Sentencia de la Sala Cuarta del tribunal Supremo de 23 de julio de 1978)* en REDA núm. 20. 1979.

SALA ARQUER J.M., *Las bases constitucionales de la Administración del Estado: Ley y administración en la Constitución de 1978*. en *La Constitución española y las fuentes del Derecho*. T.III. IEF. Madrid. 1979.

SALAS HERNÁNDEZ J., *Reglamentos de servicios públicos y elementos normativos desgajados de los mismos (algunas reflexiones sobre su respectivo contenido y límites)* en RAP núm.21. 1979.

— *Los Decretos-leyes en la Constitución española de 1978*. Madrid. 1979.

- SÁNCHEZ AGESTA L., *La jerarquía normativa en la constitución de 1978*. en *La Constitución española y las fuentes del derecho*. T.III. IEF. Madrid. 1979.
- SÁNCHEZ AYUSO I., *Circunstancias eximentes y modificativas de responsabilidad por infracciones tributarias*. Marcial Pons. Madrid. 1996.
- SÁNCHEZ GALIANA J.A., *El responsable*. en *Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma. (Homenaje a Fernando Sainz de Bujanda)*. T.I. IEF. Madrid. 1991.
- *Las actuaciones de la Agencia Tributaria y los principios constitucionales tributarios*. en REDF Cívitas. núm.87. 1995.
- SÁNCHEZ MORÓN M., *Notas sobre la función administrativa en la Constitución española de 1978*. en *La constitución española de 1978*. Madrid. 1985.
- SANDULLI A.M., *La potestà regolamentare nell'ordinamento vigente*. en Foro. it., 1958. IV.
- *Le sanzioni amministrative pecuniarie*. Jovene. Napoli. 1983
- *Manuale di diritto amministrativo*. XIV ed. Jovene. Napoli. 1984.
- SANTAMARÍA PASTOR J.A. *Las leyes orgánicas; notas en torno a su naturaleza y procedimiento de elaboración*. en *Revista del Departamento de Derecho Público*. UNED. 1979.
- *Fundamentos de Derecho Administrativo*. CEURA. Madrid. 1988.
- SANTANIELLO G. y MARUOTTI L., *Manuale di Diritto penale. Parte Generale*. Giuffrè editore. Milano. 1990.
- SANTORO A., *Manuale di Diritto Penale. I*. UTET. Torino. 1958.
- SANZ GADEA E., *Impuesto sobre sociedades. Tomo.III. 3ª ed.* Centro de Estudios Financieros. Madrid. 1991.
- SANZ GANDÁSEGUI F., *La potestad sancionadora de la Administración: La Constitución española y el Tribunal Constitucional*. EDERSA. Madrid. 1985.
- SCHOPENHAUER A., *Manuscritos berlineses. Sentencias y aforismos (Antología)*. Selección, estudio introductorio, versión castellana y notas de R. ARAMAYO R., Pre-textos. Valencia. 1996.
- SCHÜNEMAN B., *Nulla poena sine lege?* Berlín. 1978.
- SCOTTO I., *Diritto Costituzionale*. 2ª ed. Giuffrè. Milano. 1992.
- SEMINARIO DE DERECHO FINANCIERO, dirigido por SAINZ DE BUJANDA. *Notas de Derecho financiero*. Facultad de Derecho. Madrid. 1967.
- SERNA MASIÀ J., *Los criterios para la graduación de las sanciones tributarias*. en *Estudios de Derecho tributario. Vol.II*. IEF. Madrid. 1979.
- SERRANO ALBERCA J.M., *Artículo 25*. en *Comentarios a la Constitución*. 2ª ed. Cívitas. Madrid. 1985.
- SERRANO GÓMEZ A., *Los principios de legalidad e irretroactividad en el Anteproyecto de Constitución española*. en *Anuario del Centro Regional de la UNED de las Palmas*. marzo 1977.

- SILVA SÁNCHEZ J.M., *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*. José María Bosch Editor. Barcelona 1992.
- SILLERY LÓPEZ DE CEBALLOS R., *Principios de legalidad y de reserva legal en materia tributaria*. RDFHP. núms.140-141. 1979.
- SIMÓN ACOSTA E., *El Derecho financiero y la ciencia jurídica*. Publicaciones del real Colegio de España en Bolonia. Bolonia. 1985.
- *Cuestiones tributarias prácticas*. 2ª ed. La Ley. Madrid. 1990.
- SORRENTINO F., *Lezioni sulla riserva di legge*. Genova. 1980.
- SPASARI M., *Diritto penale e Costituzione*. Giuffrè. Milano. 1966.
- SPINELLI, *La repressione delle violazioni delle leggi finanziarie nella scienza e nel diritto, II*. 2ª ed. 1947.
- STARCK C., *El concepto de Ley en la Constitución alemana*. CEC. Madrid. 1979.
- SUAY RINCÓN J., *El Derecho administrativo sancionador: perspectivas de reforma*. RAP núm.109. 1986.
- *Sanciones administrativas*. Publicaciones del Real Colegio de España en Bolonia. Bolonia. 1989.
- *Las sanciones administrativas*. en *Derecho administrativo. La jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid. 1989.

**T**EJERIZO LÓPEZ J.M., *Las fuentes del Derecho financiero a la luz de la Constitución*. en *La Constitución española y las fuentes del Derecho*. T.III. IEF. Madrid. 1979.

- TERRADILLOS J., *Peligrosidad social y Estado de Derecho*. Akal. Madrid. 1981.
- TESAURO F., *Istituzioni di diritto tributario*. UTET. Torino. 1987.
- TORÍO LÓPEZ A., *Injusto penal e injusto administrativo (Presupuestos para la reforma del sistema de sanciones)* en *Estudios sobre la Constitución Española. (Homenaje al profesor García de Enterría)*. T.IV. Cívitas. Madrid. 1991.
- TORNOS MAS J., *Infracción y sanción administrativa: el tema de su proporcionalidad en la jurisprudencia contencioso-administrativa*. en REDA núm.7. 1975.
- *La relación entre la ley y el Reglamento: reserva legal y remisión normativa. Algunos aspectos conflictivos a la luz de la jurisprudencia constitucional*. en RAP. núms. 100-102. 1983.
- TOSATO E., *Prestazioni patrimoniali imposte e riserva di legge*. en *Scritti in onore de G. Ambrosini*. Vol.III. Giuffrè. Milano. 1970.
- TRAVI A., *Sanzioni amministrativa e pubblica amministrazione*. CEDAM. Padova. 1983.

**U**CKMAR V., *Potestà regolamentare in materia tributaria*, en *Studi in Onore di A.D. Giannini*.

**V**ECCHIO G. DEL, *Lezioni di Filosofia del diritto. 2ª ed.* Società anonima tipografica Leonardo da Vinci. Città di Castello. 1932.

VELASCO GARRIDO A., *Ponencia en La reforma de la Ley General Tributaria: relaciones entre la Hacienda Pública y el contribuyente*. ARTEL. Barcelona. 1995.

VICENTE-ARCHE DOMINGO F., *Notas, a la traducción española de la obra de BERLIRI A. Principios de derecho tributario, vol.I.* Editorial de Derecho Financiero. Madrid. 1964.

VIGNERI, *Profili generali della sanzione amministrativa*. en *Le nuove leggi civili commentate*. Cedam. Padova. 1982.

VILLACORTA MANCEBO L., *Reserva de ley y constitución*. Dykinson. Madrid. 1994.

VILLAR PALASÍ J.L., *Poder de policía y precio público. El problema de la tasa de mercado*. en RAP núm. 16. 1955.

VINCIGUERRA, *Le leggi penali regionali- Ricerca sulla controversa questione*. Giuffrè. Milano. 1974.

VIVES ANTÓN T.S., *Introducción: Estado de Derecho y Derecho penal*. en *Comentarios a la legislación penal.T.I.* EDERSA. Madrid. 1982.

— *La libertad como pretexto*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1995.

— *Título preliminar y Título I. Capítulo I*. en *Comentarios al Código Penal de 1995*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1996.

**Y**USTE GRIJALBA *Consideraciones acerca de la infracción tributaria y sus formas delictivas en el Derecho español*. en *Memoria de la Asociación Española de Derecho Financiero*. Madrid. 1968.

**Z**ANOBINI G., *La sistemazione delle sanzioni fiscali*. en Riv. dir. pubbl. 1929.

ZAGREBELSKY G., *Il sistema costituzionale delle fonti del diritto*. UTET. Torino. 1984.

ZORNOZA PÉREZ J.J., *Deducciones en la cuota y calificación de las infracciones tributarias*. en REDF Cívitas núm.41. 1984.

— *De la omisión de ingresos tributarios a las infracciones de omisión. (Comentario a la resolución del T.E.A.C. de 20-11-1991)*. en CT. núm. 64. 1992.



- *El sistema de infracciones y sanciones tributarias. (Los principios constitucionales del derecho sancionador)*. Cívitas. Madrid. 1992.
  - *El régimen sancionador de la Ley 20/1985 (Comentario al auto de 28 de noviembre de 1991, del TSJ de la Comunidad Autónoma Valenciana)*. en CT núm.63. 1992.
  - *Balance de los primeros años de aplicación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*. en *Ponències del Seminari de Dret Local. Quarta edició del seminari. (Curs 91-92)*. Ajuntament de Barcelona. 1993.
- ZORNOZA PÉREZ J.J. y FALCÓN y TELLA R., *La retroactividad de las normas tributarias; especial referencia a las normas interpretativas*. en REDF Cívitas. núm.43. 1984.
- ZORNOZA PÉREZ J.J. y DE LA HUCHA F., *Consideraciones sobre el régimen transitorio de la Ley 20/1989 de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. en *actualidad financiera*. núms. 17-18. 1990.
- ZUGALDIA ESPINAR J.M., *Fundamentos de Derecho penal*. 3ª ed. Tirant lo Blanch. Valencia. 1993.